

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR - EDIFICACIÓN ANTIGUA (construida con anterioridad al 31 de julio de 1959) ING DOM N° 687 DE FECHA 18.02.2020.

UBICACIÓN:

ELOISA LEMUS N° 1494

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-126 /2020

RECOLETA,

26 JUN. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 687 de fecha 18.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor - Edificación Antigua* para la propiedad ubicada en calle **ELOISA LEMUS N° 1494** con destino **RESIDENCIAL (vivienda)**.
2. Acta de Observaciones de fecha 13.04.2020 notificada por correo electrónico.
3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en un solo acto administrativo.
4. Que han transcurrido más de **DOS MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 687** de fecha 18.02.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Obra Menor Edificación Antigua* para la propiedad ubicada en calle **ELOISA LEMUS N°1494** con destino **RESIDENCIAL (vivienda)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 687 de fecha 18.02.2020, alojado en el Archivo de esta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del ING DOM N° 687 de fecha 18.02.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de esta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/MLD/mld_25.06.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente
- **Sr. Andrés Pablo Jaña Araya**
- **Sra. María Elena Araya Lastra**
Propietarios - Av. Recoleta 205, Recoleta.
- **Sr. Andrés Saavedra Zamora**
Arquitecto Patrocinante – Los Militares 5620 Of. 1408, Las Condes.

I.D.Doc: 1692071